

PROTOCOLO PARA EL USO DE **BICIPARQUEADEROS** EN LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA **SECCIONAL ARMENIA**



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia



PROTOCOLO PARA EL USO DE BICIPARQUEADEROS EN LA UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA

CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN.....	2
2. GLOSARIO.....	2
3. PAUTAS GENERALES PARA EL USO DEL BICIPARQUEADERO	3
4. PAUTAS ESPECÍFICAS PARA EL USO DEL BICI PARQUEADERO	4
5. COMPORTAMIENTOS SANCIONABLES	5





1. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el Modelo de Bienestar Institucional aprobado mediante Acuerdo 021 del 28 de julio de 2021, por el Consejo Académico de la Universidad, “[...] *El desarrollo del Bienestar en la Universidad La Gran Colombia, está orientado a favorecer el desarrollo humano individual y colectivo, la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad académica como principios rectores, mediante la promoción socio económica, el cultivo de valores culturales y artísticos, la preservación del medio ambiente, la atención a la salud, la formación integral, la recreación y el deporte y la formación ética moral y espiritual permanente de profesores, estudiantes, graduados y personal administrativo [...]*”, se habilitó un espacio físico para parqueo de bicicletas en el Bloque Central, área parqueadero; los BICIPARQUEADEROS en la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, se seguirán instalando, de acuerdo con las necesidades que se identifiquen, con el fin de promover la sostenibilidad, al fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte ecológico, reducir la congestión vehicular y contribuir a la salud de los estudiantes, al incentivar la actividad física; adicionalmente, como valor agregado, suministrar un lugar seguro a los Estudiantes, Docentes y personal administrativo (BICIUSUARIOS) para estacionar sus bicicletas.

En tal sentido, y con el ánimo de permitir el uso adecuado de los BICIPARQUEADEROS y la convivencia armónica entre los Biciusuarios y la comunidad en general, se determinan las siguientes normas indispensables:

2. GLOSARIO

USUARIO: Es cualquier integrante de la comunidad universitaria que llegue en bicicleta a hacer uso de algún servicio de la Universidad.

ESTUDIANTE - BICIUSUARIO: Es aquella persona que, en su calidad de estudiante o usuario, llega en bicicleta a las instalaciones de la Universidad, a estudiar o para realizar algún trámite administrativo.



DOCENTE - BICIUSUARIO: Es aquella persona que en su calidad de docente llega en bicicleta a las instalaciones de la Universidad, a dar clase o para realizar algún trámite administrativo.

FUNCIONARIO - BICIUSUARIO: Es aquella persona que en su calidad de funcionario llega en bicicleta a las instalaciones de la Universidad, a trabajar o para realizar algún trámite administrativo.

EGRESADO - BICIUSUARIO: Es aquella persona que en su calidad de egresado llega en bicicleta a las instalaciones de la Universidad, a estudiar o para realizar algún trámite administrativo.

BICIPARQUEADERO: Son estacionamientos para bicicletas, consta de una infraestructura adecuada para ubicar la bicicleta de manera segura.

3. PAUTAS GENERALES PARA EL USO DEL BICIPARQUEADERO

PRIMERA. RESPETO POR LAS NORMAS DE TRÁNSITO: Se invita a los BICIUSUARIOS a respetar las normas de tránsito mientras usan su bicicleta en los diferentes trayectos hacia o desde la Universidad, utilizando las ciclo-rutas en las zonas donde están delimitadas.

SEGUNDA. USO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Se invita a los BICIUSUARIOS a utilizar los elementos de seguridad que garanticen la protección de su integridad física, tales como: cascos, guantes, gafas, entre otros, para aquellos BICIUSUARIOS que transitan en horas de la noche se recomienda portar luces que faciliten la visión del camino y chalecos reflectivos para hacerse visibles.

TERCERA. MANTENIMIENTO: Las bicicletas deben estar en condiciones de funcionamiento adecuadas que no representen riesgos para otros biciusuarios, estudiantes, o integrantes de la comunidad en general.

CUARTA. BUENOS COMPORTAMIENTOS AMBIENTALES: No se autoriza arrojar basuras en los Biciparqueaderos. No se autoriza hacer mantenimiento o reparaciones en estas áreas.

QUINTA. GRATUIDAD: El uso del Biciparqueadero es gratuito. Ningún integrante de la Comunidad Universitaria podrá cobrar por este servicio.



SEXTA. OBLIGATORIEDAD: Todo Biciusuario está obligado a retirar la Bicicleta del Biciparqueadero en el momento que deje las instalaciones de la Universidad.

4. PAUTAS ESPECÍFICAS PARA EL USO DEL BICI PARQUEADERO

SÉPTIMA. INGRESO AL BICIPARQUEADERO: El ingreso al Biciparqueadero, será por el acceso principal sobre la carrera 14 del bloque Central de la Universidad La Gran Colombia, seccional Armenia, con la bicicleta en la mano, se prohíbe montar la bicicleta al interior de las instalaciones de la Universidad.

OCTAVA. ESTACIONAMIENTO: Las bicicletas deben ser estacionadas en los espacios designados para bicicletas (BICIPARQUEADEROS) ubicados en el parqueadero de la Sede Central de la Universidad; No se permite bloquear pasillos, entradas o salidas de emergencia. Se prohíbe estacionar en áreas no designadas, como pasamanos, barandas y escaleras. (Asegúrate de no obstaculizar o dejar mal ubicada tu bicicleta).

NOVENA. HORARIOS DE USO: Los biciparqueaderos estarán disponibles durante las horas de funcionamiento de la Universidad. Cualquier uso fuera de estos horarios estará sujeto a sanciones.

DÉCIMA. TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO: No se autoriza dejar bicicletas estacionadas por fuera de los horarios de clases, o laborales, según el caso.

DÉCIMA PRIMERA. SEGURIDAD: La seguridad de la bicicleta es responsabilidad del BICIUSUARIO, por lo tanto, debe portar los elementos suficientes para evitar hurtos, daños o pérdidas. (Pasar la guaya por el marco y las ruedas de la bicicleta para mayor seguridad y asegurar con candado).

DÉCIMA SEGUNDA. OBJETOS PERSONALES: No se deben dejar objetos de valor o accesorios que puedan quitarse fácilmente de la bicicleta, como luces o alforjas, no se deben dejar objetos personales en el biciparqueadero. La Universidad no se hace responsable por la pérdida de objetos personales.

DÉCIMA TERCERA. LA UBICACIÓN DE LA BICICLETA: Se solicita tener presente en que parte dejó ubicada la bicicleta para evitar equivocaciones.



5. COMPORTAMIENTOS SANCIONABLES

DÉCIMA CUARTA. BICICLETAS ABANDONADAS: Si se detectan bicicletas abandonadas, el BICIUSUARIO perderá el derecho a utilizar el Biciparqueadero, toda vez que con su mal comportamiento le quita la oportunidad a otro BICIUSUARIO de beneficiarse de este servicio.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS A TERCEROS: En caso de ocasionar daños a terceros en el área de los Biciparqueaderos, deberá responder según el caso por el arreglo o reparación correspondiente, de conformidad con la legislación colombiana.

DÉCIMA SEXTA. REPORTE: Si observa algún problema con el Biciparqueadero o nota actividad sospechosa, se debe reportar al personal de vigilancia de la Universidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. MAL USO DEL BICI PARQUEADERO: Estacionar vehículos diferentes a las bicicletas para las cuales está diseñado el Biciparqueadero.

DÉCIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: Los BICIUSUARIOS serán notificados en caso de incumplimiento de las normas, y podrían estar sujetos a sanciones como multas o suspensión del acceso al Biciparqueadero.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES. La Universidad se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento. El incumplimiento de estas normas puede ocasionar sanciones o restricciones en el acceso al biciparqueadero.

¡Disfruta de tu experiencia utilizando el biciparqueadero de manera segura y conveniente!

Elaborado por: Ángela María Narváez Osorio / Secretaria General

Revisado por: Claudia Marcela Giraldo Duarte / Jefe Departamento de Planta Física y Servicios Generales

Revisado por: Carolina Barros Pulido / Jefe Departamento de Bienestar Universitario

Archivo: D:\Universidad\OneDrive - Universidad La Gran Colombia Armenia\ANGELA\LEGALES